



Concejo Deliberante
Departamento Chilecito

**ORDENANZA NÚMERO TRES MIL
SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS**

**EL CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA LA PRESENTE
ORDENANZA PARA EL DEPARTAMENTO CHILECITO**

ART. 1º): CRÉASE el "Registro Municipal de Artistas del Departamento Chilecito", que comprenderá a todos aquellos ciudadanos que realicen actividades artísticas en la Ciudad, debiendo el mismo estar abierto para la inscripción de los postulantes durante todo el año.

Cr. Sebastián Gutiérrez
VICE INTENDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
DPTO. CHILECITO - LA RIOJA

ART. 2º): Se entiende por "Artista Local" todo aquel ciudadano del Departamento Chilecito que se desempeñe en actividades culturales (música, danza, actuación, artes plásticas, canto, obras literarias y similares), que tenga domicilio en el Departamento Chilecito.

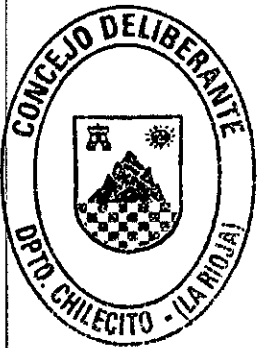
ART. 3º): El Registro contará con dos categorías:

- 1) Artista Individual.-
- 2) Grupo Artístico.-

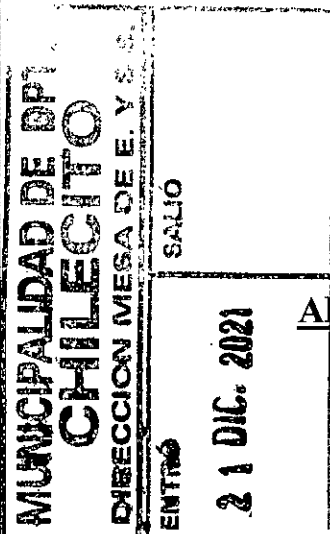
ART. 4º): Objetivos del Registro Municipal de Artistas Locales:

- a) Plantear un mapa artístico de la Ciudad a partir de un relevamiento a través del registro voluntario de los artistas, que permita la construcción de una base de datos amplia.
- b) Aprovechar las nuevas tecnologías como modo de difusión del arte local.
- c) Facilitar el acceso a la información y ubicación de artistas y sus obras para su estudio, exhibición, difusión, contratación y/o publicación.

ART. 5º): La Secretaría de Cultura Municipal estará a cargo de la promoción, estímulo y/o producciones artísticas locales; crear y



Oscar Luis Fonzalida
SECRETARIO DELIBERATIVO
CONCEJO DELIBERANTE CHILECITO (L.R.)





actualizar el “Registro de Artistas Locales” y proponer métodos conducentes a generar mecanismos de participación para recibir, analizar y seleccionar solicitudes de inscripción.-

ART. 6º): CRÉASE en la página web del Departamento Ejecutivo Municipal, un espacio destinado al Registro de Artistas Locales, donde se colocarán los datos de contacto de los artistas y grupos artísticos, breve síntesis de su trayectoria, muestra audiovisual de su obra y fechas de muestras, presentaciones etc..-


ART. 7º): El Relevamiento será realizado por la Secretaría de Cultura de la Municipalidad, quien se encargará de actualizar periódicamente la información en la página web del Departamento Ejecutivo Municipal; implementando la presente Ordenanza en forma progresiva.-

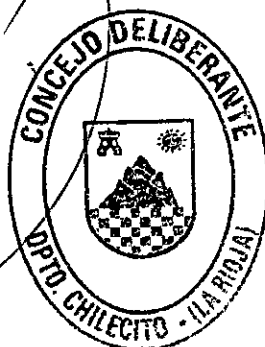
ART. 8º): Los gastos que demande el cumplimiento de la presente Ordenanza se imputarán al Presupuesto vigente.

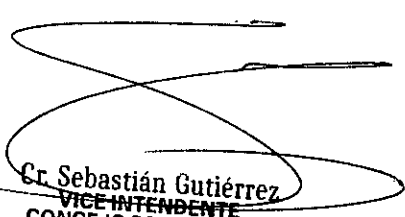
ART. 9º): Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Municipal y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones General Don José de San Martín del “Edificio del Bicentenario de la Patria” del Concejo Deliberante del Departamento Chilecito, a los Diecisiete días del mes de Diciembre del Año Dos Mil Veintiuno. Proyecto presentado por los Concejales del Bloque “Juntos por La Rioja”: Díaz, Verónica Noemí y Brizuela, Leandro Nicolás.-

ORDENANZA N° **3.686/2021.-**


Oscar Luis Fonzalida
SECRETARIO DELIBERATIVO
CONCEJO DELIBERANTE CHILECITO (L.R.)




Sr. Sebastián Gutiérrez
VICE INTENDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
DPTO. CHILECITO - LA RIOJA



MUNICIPALIDAD DEL DPTO.
CHILECITO

DECRETO N° 407-2021

CHILECITO, 22 DIC 2021

VISTO:

La Ordenanza N° 3686, de fecha 17 de Diciembre de 2021, sancionada por el CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO CHILECITO, y

CONSIDERANDO:

QUE, el Art. 97° y 107°, Inc. 2, de la Ley Orgánica Municipal Transitoria N° 6.843 y su modificatoria Ley N° 6.872, brindan al Intendente Municipal, la facultad de promulgar las Ordenanzas sancionadas por el Concejo Deliberante del Departamento y encontrándose en plena vigencia los plazos para ejercer tal facultad, el Departamento Ejecutivo Municipal estima conveniente dlotar el acto administrativo que materialice las atribuciones referidas. -

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL DEPARTAMENTO CHILECITO

DECRETA

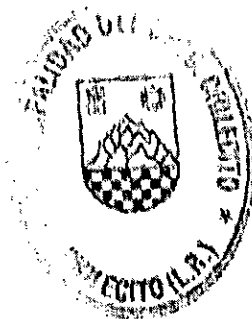
ART.1°).-PROMULGASE en todas sus partes la Ordenanza N° 3686, sancionada por el CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO CHILECITO, con fecha 17 de Diciembre de 2021.-

ART.2°).-POR SECRETARÍA PRIVADA, INTENDENCIA MUNICIPAL, SECRETARIA DE GOBIERNO, SECRETARÍA DE HACIENDA Y OBRAS PÚBLICAS, SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS, ASESORÍA GENERAL DE GOBIERNO, Y DEMÁS ÁREAS QUE CORRESPONDA, TÓMENSE CONOCIMIENTO Y ADÓPTENSE LOS RECAUDOS PERTINENTES.-

ART.3°).-REMÍTASE copia del presente Decreto de Promulgación al Concejo Deliberante del Departamento Chilecito, para conocimiento.-

ART.4°).-COMUNÍQUESE, publíquese, insértese en el Registro Municipal y archívese.-

Dr. Ramón Ángel Carrizo
SECRETARÍA DE GOBIERNO
Y DIRECCIÓN HUMANA
MUNICIPALIDAD DPTO. CHILECITO (L.P.)



Rocío Grizuela y Dorla
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DPTO. CHILECITO (L.P.)